



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

3293/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°3293/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **"listado o base de datos contentiva de los cien (100) afiliados pensionados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que durante 2016 percibieron las pensiones de mayor monto o importe mensual, indicando tanto el nombre del afiliado pensionado como el importe mensual de la pensión percibida, en cualquier medio de resguardo (sea en papel o en archivo electrónico)."** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha diez de marzo del dos mil diecisiete, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información viernes diecisiete de marzo del presente año.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Pensiones del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió respuesta por parte de la Jefatura de la Unidad de Pensiones en la que se proporcionó los montos de las cien pensiones más altas que el ISSS paga, los cuales se entregaron en resolución de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete.

En relación a la información de los nombres de las personas que percibieron las pensiones de mayor monto vinculando con la pensión que reciben, dicha Dependencia manifestó que es información clasificada como confidencial, lo cual se fundamenta en los Art. 6 y 24 de La Ley de Acceso a la Información Pública.

Por lo antes expuesto, se procedió a dar cumplimiento al Art. 42 del RELAIP el cual establece: ***"...Podrá requerir al particular titular de la información su autorización para entregarla, quien tendrá cinco días hábiles para responder a partir de la notificación***



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

correspondiente. El silencio del particular, titular de la información confidencial, será considerado como una negativa..."

Habiéndose tenido los resultados siguientes: se envió la notificación por escrito a los cien pensionados que recibieron mayor monto de pensión en el año 2016, de los cuales se recibieron treinta y ocho notas y cinco correos electrónicos donde dichas personas manifestaron que no están de acuerdo que se revele la información solicitada. En relación al resto de personas que no se manifestaron se ha entendido su falta de respuesta como una negativa de conformidad con la disposición antes citada.

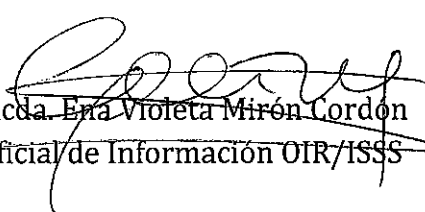
Habiéndose recibido la autorización de un pensionado que manifestó que si estaba de acuerdo con revelar su nombre vinculado con el monto de pensión que recibió en el año 2016, información que se proporciona en archivo adjunto.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 65, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 42 RELAIP, **resuelve:**

Entréguese la información correspondiente a la persona que si autorizó revelar su nombre vinculado al monto que recibió en calidad de pensión pagada por el ISSS.

Deniéguese la información de las personas pensionadas detallada en el párrafo noveno de la presente resolución por no haber recibido la autorización correspondiente.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en el formulario de solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS

